



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYAL

*Aprobación definitiva de la modificación de créditos n.º 1
del presupuesto de esta Entidad Local Menor de Arroyal*

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 17 de septiembre de 2013 sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2013, del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Capítulo	Concepto	Consignación inicial	Consignación definitiva
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	92.280,00	112.980,00
3	Gastos financieros	4.050,00	4.050,00
6	Inversiones reales	49.080,00	74.180,00
9	Pasivos financieros	22.750,00	107.250,00
	Total gastos	168.160,00	298.460,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.440,00	4.440,00
4	Transferencias corrientes	71.100,00	201.400,00
5	Ingresos patrimoniales	86.620,00	86.620,00
7	Transferencias de capital	6.000,00	6.000,00
	Total ingresos	168.160,00	298.460,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 del la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 13 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Pedro Alonso Hoz